

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 25 de septiembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
*Consulado General de España en
Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español José María Larraza, natural de Torrano (Navarra), de ochenta y un años de edad, soltero, hijo de Francisco María y Manuela Larraza, de profesión jornalero, ocurrido el día 20 de marzo de 1943 en Saladillo (Buenos Aires).

DELEGACION NACIONAL DE SIN- DICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra del Hogar y de la Arquitectura
Nacional Sindicalista

A adjudicación de obras de construcción

El Delegado Nacional de Sindicatos ha acordado adjudicar las obras de construcción de un Campo de Deportes en Soria al contratista don Doroteo Frías Moreno, que presenta la proposición más ventajosa, obligándose a ejecutar las obras en cuestión en la cantidad de seiscientos noventa y tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con doce céntimos (693.852,12 pesetas), según resulta en el acta notarial de apertura de pliegos autorizado por el Notario del Husto Colegio de Burgos don Andrés Moreno Cuesta, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de julio pasado.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.—
El Jefe de la obra, P. D., el Secretario general, P. A., Carlos Andrés Soler.
3.835-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Ascensión Ferrera Márquez, que últimamente lo tuvo en la calle de M. Domínguez, número 18, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día ocho de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.616 de 1941 instruido por aprehensión de diez kilos de azúcar, en el que figura escatudo, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1921, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de septiembre de 1943.—
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Preidente, Godoy.

4.582-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Tomás Revilla Franco.

Objeto de la industria: Destilerías de semillas para obtener aceites esenciales.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción: Aceites esenciales rectificados de anetol, menta, comino, espliego, etc., 400.000 pesetas. Derivados de naftol, 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.585-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: «Textil Española, S. A.»
Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas con un motor a explosión de 23 CV., para la producción de fuerza motriz propia como reserva para el caso de interrupción en el suministro de energía eléctrica.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado sus escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 999-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Manuel Salas Sureda, C. B.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aceite de orujo, jabones, extractos curtientes, licores, taller mecánico y perfumería y cosmética, con la instalación de un motor de gas pobre Crosley de 150 CV., para accionamiento de una alternadora de 125 KVA., para suministrar energía eléctrica a sus referidas industrias y una caldera de vapor sistema Marshall de hogar interior.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

998-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Manuel Salas Sureda, C. B.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de papel con la siguiente maquinaria de procedencia nacional:

3 lejiadoras esféricas de 3 m. de diámetro.

2 molinos de piedra, doble muela con solera de 1,80 x 0,45 y volanderas de 1,57 x 0,45 m.

4 pilas holandesas; 2 depuradoras de pasta.

1 máquina de fabricar papel continuo de 1,40 m. ancho.

1 máquina de fabricar papel continuo de 1,20 m. ancho.

1 bobinadora; 1 guillotina; 1 prensa de empacar.

9 motores eléctricos con un total de 185 CV.

2 grupos motor-bomba de 10 CV. cada uno, utillaje y accesorios.

Producción: La actual de 180 toneladas anuales de papel de embalaje satinado por una cara pasará a 640 de la misma calidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 997.0.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta, anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 10 de la glorietta de Luca de Tena, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de los días 3 y 2 de agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de octubre, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. 3.837.0.

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

(Provincia de Lugo)

Pliego de condiciones del concurso para la contratación de las obras del abastecimiento de aguas a Monforte de Lemos

Habiéndose publicado el anuncio previo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación, sin haberse presentado reclamación alguna

después de haber transcurrido el plazo de cinco días señalado en el citado anuncio, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 21 de junio último, se anuncia el concurso para contratar la ejecución de las obras e instalaciones contenidas en el proyecto de abastecimiento de aguas a esta ciudad, aprobado por unanimidad en sesión del Pleno correspondiente al día 18 del mes en curso, en las siguientes condiciones, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 17 de julio y 25 de agosto del año actual:

Primera. Es objeto de concurso la ejecución de las obras del citado proyecto.

Dichas obras han sido declaradas de urgencia a todos los efectos de preferencia en el suministro de materiales y ocupación de terrenos, según Decreto del Ministerio de la Gobernación publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del mes de junio del año actual.

Segunda. El presupuesto de contrata, incluidos los honorarios de la Dirección facultativa municipal, es de tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientas veintisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Tercera. Las proposiciones para optar al concurso se presentarán a las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce de la mañana del día siguiente laborable, después de transcurridos veinte días hábiles a partir de dicha fecha.

El proyecto y expediente completo estarán de manifiesto al público en dicha oficina, durante el mismo plazo.

Cuarta. Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de la clase sexta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene dicha propuesta, y la firma del licitante.

No siendo admisibles más proposiciones que las de aquellos contratistas que acrediten debidamente haber llevado a cabo obras de finalidad igual, será condición indispensable que las proposiciones vengán acompañadas de una declaración, con los certificados que lo demuestren, en los que se detallen los proyectos de abastecimiento de aguas ejecutados, así como los que se hallen en ejecución por el licitante.

Se presentará al mismo tiempo por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, la cédula personal corriente del lici-

tador y, en su caso, el poder que justifique la representación que ostenta.

Quinta. El bastanteo de poderes será realizado por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Sexta. Los licitadores que concurrán al concurso deberán consignar en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos de la Corporación municipal la fianza provisional, consistente en el dos por ciento del importe del presupuesto, pudiendo verificarlo bien en metálico o en valores, en la forma legalmente establecida. También son admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Séptima. La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce y media horas del mismo día fijado para término de la presentación de las mismas, y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente, en quien delegue, con asistencia de otro representante de la Comisión Gestora y del Notario a quien corresponda.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y referencias de los licitantes, levantándose el acta correspondiente y suspendiéndose la sesión por el Presidente de la Mesa, durante un plazo de cinco días.

Reanudado el acto, a la misma hora que el anterior, se procederá a dar cuenta de la adjudicación provisional a favor de la proposición que la Mesa, con los asesamientos que estime más pertinentes y a la vista de las propuestas y referencia de cada concursante, considere más beneficiosas, levantando de todo ello la correspondiente acta el Notario autorizante.

Transcurrido un plazo que no bajará de cinco días hábiles ni excederá de diez, la Comisión Gestora Municipal examinará el expediente del concurso, con las reclamaciones que puedan haberse presentado, y acordará, si así lo estima pertinente, aprobar la adjudicación provisional, convirtiéndola en definitiva.

La Corporación Municipal se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si las proposiciones presentadas no fueran de su agrado. Sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Octava. Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del presupuesto, con las mismas formalidades que para la provisional, y firmar dentro del mismo plazo la correspondiente escritura pública del contrato, con arreglo a la Ley.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y los honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta del concurso como los de la escritura del contrato, y en general todos los que ocasiona esta formalización.

Novena. El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la escritura, y terminadas en un periodo de dieciocho meses.

Si las obras no hubieran terminado dentro del plazo anteriormente fijado, por cualquier causa imputable al contratista, éste incurrirá automáticamente en la sanción del descuento del uno por ciento del importe del presupuesto de la obra que le falte por ejecutar, en el primer mes; descuento que se elevará al dos por ciento durante el segundo mes sin terminar las obras, y se irá elevando en un uno por ciento más en cada mes, hasta el plazo máximo de seis meses sobre el primitivo, deducibles estos descuentos de las correspondientes certificaciones.

Transcurridos los dos plazos de dieciocho y seis meses, si las obras no se hubiesen terminado, el Ayuntamiento declarará por sí la rescisión del contrato con pérdida completa de la fianza, sin derecho a reclamación alguna.

En cambio, se concederán al contratista prórrogas en el plazo de ejecución cuando se justifique debidamente, a juicio del Ayuntamiento, que el retraso obedece al de los suministros de materiales sujetos a intervención oficial o a otra causa ajena a su voluntad.

Décima. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en los precios unitarios contratados más que en el caso de aumentos declarados obligatorios oficialmente en los materiales o jornales que afecten a la ejecución de estas obras, siempre que estos aumentos representen, cuando menos, un cinco por ciento. Análogo derecho corresponderá a la Corporación cuando hayan sufrido baja aquellos precios en análoga proporción.

Undécima. El pago de las obras se

efectuará mediante la oportuna certificación mensual de las ejecutadas, extendida por el Director facultativo municipal y aprobada por la Gestora municipal en su primera reunión. El importe a su favor podrá percibirlo contra presentación de la citada certificación en el Banco de Crédito Local de España o en la entidad bancaria de Monforte que se señale, si así lo desea.

Teniendo concertado un préstamo con dicho Banco de Crédito Local de España para atender con él exclusivamente al pago de las citadas obras, y hallándose en tramitación la autorización de un crédito complementario de dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientas veintisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, la ejecución de la totalidad del proyecto queda subordinada a que por la superioridad se conceda la necesaria autorización.

El adjudicatario deberá abonar el importe correspondiente a los honorarios de la Dirección facultativa incluidos en dichas certificaciones, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su percepción; pero, de acuerdo con dicha Dirección, el Banco podrá deducir directamente del importe de las certificaciones de obra que haya de satisfacer los expresados honorarios, que quedarán a disposición de la citada Dirección facultativa de las obras.

Duodécima. El adjudicatario cumplirá todas las disposiciones legales vigentes sobre contrato de trabajo, seguro y retiro obrero, subsidio familiar, accidentes de trabajo y protección a la industria nacional.

Décimotercera. Igualmente se obliga al adjudicatario a someterse en el curso de los trabajos a lo preceptuado en el pliego de condiciones del proyecto y a las órdenes y disposiciones del Director facultativo designado por la Corporación municipal.

Asimismo, antes de dar comienzo a las obras, designará, por su cuenta, al frente de las mismas, un técnico con título oficial y un representante, a los efectos procedentes, con residencia en la localidad.

Décimocuarta. Los Jueces y Tribunales para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Monforte.

Décimoquinta. En lo no previsto en las bases o condiciones procedentes se estará a lo dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias vigentes sobre contratación municipal.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal clase, número, expedida en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad de Monforte, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y con una baja del (en letra) por ciento de los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Monforte, 20 de septiembre de 1943.
El Alcalde, Julio García.

3.838-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo número 22.402, a nombre de don Valentín Zulueta Mallavia, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pasado el cual y caso de no presentarse reclamación de tercero se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de septiembre de 1943.—El Secretario en funciones,

3.583-P

«THE LONDON
SUCURSAL

Balance de situación para las Compañías aseguradoras extranjeras

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... ..	280.523,48	280.523,48
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español... ..	322.250,00	322.250,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias... ..	20.635,46	20.635,46
Deudores diversos:		
Rentas e intereses vencidos... ..	3.300,00	
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	43.916,28	
Otros deudores... ..	10.197,03	
		57.413,31
		680.822,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... ..	3.734,70	
Deducida la parte reasegurada... ..	—	3.734,70
Gastos de administración:		
Gastos de producción... ..	11.534,06	
Gastos generales... ..	18.468,60	
Comisiones de cobro... ..	66.298,33	
Contribuciones e impuestos... ..	16.422,25	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... ..	—	112.723,24
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada... ..	119.222,40	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	700,00	
Saldo acreedor... ..		119.922,40
		184.026,38
		420.406,72

ASSURANCE »

SPANOLA

de riesgos eventuales al 31 de diciembre de 1941

PASIVO	Pesetas	Pesetas
Reservás técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada... ..	119.222,40	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros...	700,00	119.922,40
Acreedores diversos:		
Dirección General o Central... ..		560.899,85
		680.822,25

durante el Ejercicio de 1941

HABER	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada... ..	97.277,75	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.	1.500,00	98.777,75
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas... ..		298.036,22
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito... ..		14.286,60
Derechos de registro... ..	8.548,15	
Derechos de pólizas y adiciones... ..	738,00	9.286,15
		420.406,72

« THE LONDON
SUCURSA

Balance de situación para las Compañías aseguradoras extranje

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... .. .	594.754,30	594.754,30
Propiedad inmueble:		
Predios urbanos... .. .		
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español... .. .	320.500,—	
» » de Estados extranjeros... .. .		
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas... .. .		
» » » Empresas extranjeras... .. .		
» diversos... .. .		320.500,—
Préstamos hipotecarios... .. .		
» sobre valores... .. .		
Mobiliario y material... .. .		
Placas... .. .		
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Efectivo... .. .		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo... .. .		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias... .. .	24.346,07	
Gastos de organización no amortizados... .. .		
Anticipos a amortizar... .. .		
Comisiones descontadas:		
Correspondientes al año 19... .. .		
» al 19... .. .		24.346,07
Deudores diversos:		
Rentas e intereses vencidos... .. .	3.300,—	
Efectos a cobrar... .. .		
Primas vencidas pendientes de cobro... .. .	8.029,55	
Otros deudores... .. .	4.020,70	
Dirección General o Central... .. .		15.350,25
		954.950,62

ASSURANCE »

ESPAÑOLA

de riesgos eventuales al 31 de diciembre de 1942

PASIVO	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)...	143.268,20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros)...		143.268,20
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras...		
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	27.790,13	
Depósitos en garantía...		27.790,13
Acreedores diversos:		
Impuestos a liquidar...	17.446,37	17.446,37
Dirección General...		766.445,92
		954.950,62

**«THE LONDON
SUCURSA
Cuenta de Pérdidas y Ganancia»**

DEBE	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... .. .	34.298,77	
Deducida la parte reasegurada... .. .	—	34.298,77
Gastos de administración:		
Gastos de Producción... .. .	—	
Idem generales... .. .	21.091,00	
Comisiones de cobro... .. .	93.261,47	
Contribuciones e impuestos... .. .	23.457,81	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... .. .	—	137.810,28
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1942:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada... .. .	143.268,20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... .. .	—	143.268,20
Amortizaciones:		
Pérdida sobre valores... .. .	1.750,00	
Saldo acreedor... .. .	—	1.750,00
		213.277,07
		530.404,32

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1943.—«The London Assurance».—Delegados generales

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.164 se sigue en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco Bua Carón, contra Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 29 de junio de 1935, sobre nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de El Rosal, la Sala en 20 de septiembre del corriente año ha dictado la siguiente providencia:

«La carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Pamplona únase a los autos, y no apareciendo inscrita en el Registro Civil de dicha capital la definición de don Francisco Bua Carón, hágase saber a dicho señor, y en su caso, a los presuntos herederos, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el fallecimiento del Procurador don Antonio

Paramés González, que representaba al señor Bua Carón en estos autos, requiriéndolos a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma representación, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor Bua Carón, o en su caso, a los presuntos herederos, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expedida al presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 21 de septiembre de 1943.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

4.584-A. J.

En el recurso contencioso-administrativo número 13.874, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por el Letrado don Celso Joaniquet y Pons, en nombre y representación de la Sociedad «Gómez Cueto Corporation, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, contra acuerdos de la Dirección General de Aduanas de 7 de abril y 22 de mayo de 1934, sobre aforo de pintu-

ras en pasta; por referida Sala se dictó la providencia siguiente:

«Exemos. Sres.: Presidente, Lorente, Pedreira.—Madrid, 29 de abril de 1943. No estando dado de alta en el ejercicio de su profesión el Letrado don Celso Joaniquet y Pons, librese carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona, a fin de que lo ponga en conocimiento de la demandante en estos autos, Sociedad «Gómez Cueto Corporation, S. A.» y verificado la requiera, para que dentro del término de treinta días comparezca en los mismos en legal forma, apercibiéndola que de no verificarlo en el indicado plazo se la tendrá por apartada y desistida del presente pleito.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

En treinta de abril del mismo año se libró carta-orden al señor Juez-Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona, y en 20 de agosto del repetido año se devolvió dicha carta-orden cumplimentada a este Tribunal Supremo, ignorando el paradero de la Sociedad «Gómez Cueto Corporation, Sociedad Anónima», y dado cuenta a la mencionada Sala, ésta ha dictado la providencia siguiente:

Exemos. Sres.: Presidente, M. Lo-

ASSURANCE

SPANOLA

irante el Ejercicio de 1942

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada... ..	119.222,40	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros...	700,00	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas... ..		119.922,40 358.170,54

Productos de los fondos invertidos:

Cupones de los valores en cartera... ..	13.200,00	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito... ..	2.072,33	
Derechos de Registro... ..	36.474,05	15.272,33
Idem de pólizas y adiciones... ..	565,00	37.039,05
		530.404,32

para España: C. Miller y Cía., Sdad. Lda.—P., p. (ilegible).

3.549.—P.

rente, Pedreira.—Madrid, 20 de septiembre de 1943.—Dada cuenta; y en vista de lo que resulta del diligenciado de la anterior carta-orden publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a la Sociedad «Gómez Cueto Corporation, S. A.», o a su continuadora o a aquellas personas que se consideren interesadas, la providencia dictada por esta Sala en 29 de abril del año en curso, con los apercebamientos que en ella se contienen.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado:)

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta de 20 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos

Madrid, 22 de septiembre de 1943.
4.583-A. J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)
Anuncio

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942, se hace saber por el presente anuncio que don José María

de Soroa y Pineda ha solicitado, sin aportar documento probatorio idóneo, la reivindicación del siguiente título al portador:

Una obligación del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, emisión 1910, número 58.669.

Según impone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregará el título al peticionario con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Saiz.

3.586-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres, de esta ciudad, en providencia de diecisiete del actual, dictada en el expediente promovido por don Jaime Gras Llobet sobre presunción de muerte o fallecimiento de su hermano don Juan Gras Llobet, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Antonia, nacido el día siete de abril de mil ochocientos noventa, el cual se ausentó de su domicilio a principios del año mil novecientos veintidós, sin indicar dónde se dirigía, si bien corrió el rumor de que se habla marchado al extranjero, y en paradero desconocido, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo, por el presente edicto, que se expide de oficio, se hace pública la incoación del expresado expediente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el

mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley de 8 de septiembre y 2.042 de la de 30 de diciembre, ambas de 1939.

Barcelona, 22 de julio de 1943.—El Secretario, Diego Ramírez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Byré Varela.

3.588-A. J. 1.ª 25-9 943

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Antonio Fernández Alvarez, en nombre de don Miguel Angel Trujillo Bernoto, contra don Gabriel Mejías Fragoso, hoy sus herederos, sobre pago de cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas; se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la farmacia establecida en la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, de Madrid, propiedad de dicho demandado señor Mejías Fragoso; y los enseres y existencias que se encuentran en la referida farmacia y que son: productos químicos a granel, por valor de siete mil pesetas; material científico y utensilios de laboratorio, en cuatro mil pesetas valorados; especialidades farmacéuticas, valoradas en veinticinco mil pesetas, o instalación, decorado y muebles, valorados en veinticinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará pública y simultáneamente ante este Juzgado y del de igual clase de Madrid, que por turno correspondan, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la referida farmacia, enseres y existencias en la misma, la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado en junto la farmacia, enseres y existencias propiedad del demandado señor Mejías Fragoso.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento del tan repetido tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual sea devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor; y haciéndose constar previamente que sobre la referida farmacia, enseres y existencias, pesa una carga de cincuenta mil pesetas

a favor del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

3.584 A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

4,254

CASAFONT PLANAS, Juan; (a) «El Roset», de 47 años, hijo de Ramón y María, natural de Berga, casado, estat. regular, muy robusto, pelo rubio, tez blanca, habiendo residido en Berga calle Armonía, 20; procesado por atraco a mano armada; comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Ricardo Antolin Gutiérrez, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 3, sito en el cuartel del Carmen, de Manresa.

3.960.

4,255

VILLADANGOS VILLACORTA, Nicéforo; de 30 años, hijo de Santiago y de María, natural de Santibañez de la Peña, (Palencia), vecino de Madrid, soltero, jornalero; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3, de Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.963.

4,256

Un tal MANUEL VIS; al parecer natural de Linares (Jaén) jornalero, estatura media, picado de viruela, muy marcada en la cara, y que en el mes de enero de 1939, se encontraba en la posición de Sierra-Noria, frente de Córdoba (Sector de Valsequillo), como perteneciente al Tercer Batallón de Zapadores del Ejército rojo, 22 Cuerpo de Ejército; bajo apercibimiento que de no efectuarse le parará el perjuicio, a que hubiere lugar.

3.964.

4,257

PEREZ GARCIA, Avelino; vecino de Las Cuestas (Sama de Langreo) de quien se ignoran más señas personales; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.965.

4,258

SELLES, Juan Manuel; natural de Novelda (Alicante), que pasó clandestinamente la frontera francesa, evadido del Depósito de Transeúntes de Puigcerdá (Gerona), incurso en expediente por falta grave de primera destrcción; comparecerá en el término de ocho días, ante el Alférez don Domingo Ocon Salz, Juez Militar eventual de la Comandancia Militar de Puigcerdá.

3.971.

4,259

PARREÑO RODRIGUEZ, Cristóbal; de 21 años, hijo de José y de Dolores, natural de Valverde del Camino; declara, por profugo por el Ayuntamiento de dicha ciudad, perteneciente al reemplazo de 1943; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Ingenieros don José Ferrer Solá, Juez Instructor, del Regimiento de Fortificación núm. 5, de guarnición en Ceuta.

3.972.

4,260

GARCIA LAHOZ, Gonzalo; de 21 años, hijo de Francisco, y de Carmen, natural de Sevilla, perteneciente al reemplazo de 1943, obtuvo el número 188, del sorteo, aviccionado en París (Francia); comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Ingenieros, don José Ferrer Solá, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. 5, de guarnición en Ceuta.

3.973.

4,261

ROSALES HERRERO, Juan; de 27 años, hijo de Gil y de Luisa, natural de Vallecas (Madrid), y cuyas señas personales son: estatura 1.700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguilera, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, cicatriz en mejilla izquierda; procesado en procedimiento por falta a concentración; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Teniente de Artillería don José Antonio de la Vega Aristi, Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 75; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.975.

4,262

FARRELL o TERREN ALVAREZ, Carlos; de unos 28 años, natural de Madrid, panadero, de estatura regular, de facciones achinadas y cuyos demás datos se desconocen, dicho individuo iba acompañado por otros dos cuyos nombres se ignoran; las señas de uno de ellos eran: de estatura alta, cara cuadrada, rubio, vestido de gris; del otro individuo se desconocen circunstancias; cuyos individuos viajaban el 19 de septiembre de 1940 en el tren que, desde la estación de Francia de Barcelona, sale con dirección a Port. Bou, a las dieciocho horas; procesados en procedimiento sumarísimo por atentado contra un Agente de la Autoridad; comparecerán, en el plazo de ocho días, ante el Juzgado Militar, sito en Badalona, calle General Primo de Rivera, 129.

3.976.